



CUT: 175355-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0610-2023-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 175355-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Jae Kyoung Kim, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO con RUC N° 20608300415; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con Pozo Tubular para Uso Productivo con Fines de Transporte, para el proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco(AICC)*.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que apruebe el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Texto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D7FB1AFB

Único Ordenado de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029.JUS; siendo así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado: 1) Solicitud de fecha de ingreso 04.09.2023 suscrito por el señor Jae Kyoung Kim, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO con RUC N° 20608300415, 2) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, 3) copia Carné de Extranjería N° 005646910, del señor Jae Kyoung Kim, 4) copia Reporte de Ficha RUC - CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO con RUC N° 20608300415, 5) copia Fedatada de la Resolución Directoral N° 094-2018-ANA-DARH de fecha 07.11.2018, la Autoridad Nacional del Agua resuelve disponer la Inscripción de la empresa M&H INGENIEROS S.R.L., en el Registro de Consultores de Estudio de Aguas Subterráneas, por una periodo de cuatro (04) años renovables, 6) Memoria Descriptiva – Formato Anexo 21 y Anexos, 7) copia simple Tercera Adenda al Contrato de Consorcio, que celebran: HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20605661522; SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20602979173; ICA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; HV CONTRATISTAS S.A., con RUC N° 20100318696. De fecha 30.05.2022, y vigencia poder -Escritura Pública que consta la Tercera Adenda al Contrato de Consorcio. 8) copia simple de la Resolución Directoral N° 00102-2018-SENACE /DEIN de fecha 03.07.2023, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – Senace, Resuelve Ampliar la vigencia de la Certificación Ambiental del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional Chinchero - Cusco”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16 de fecha 21 de mayo de 2015, por única vez por dos (02) años adicionales. 9) copia simple del Informe N° 00341-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 03.07.2018. 10) copia simple del Informe Técnico N° 374-2015-ANA-DGCRH/EEIGA de fecha 19.05.2015, emitido por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, sobre Opinión favorable al Estudios de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento del servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional”. 11) copia simple de Depósito por derecho de trámite;

Que, de la revisión y evaluación integral del expediente administrativo por el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, emite pronunciamiento mediante Informe Técnica N° 0148-2023-ANA-AAA.UV/SDM de fecha 04.12.2023, informe que precisa:

El Consorcio Natividad de Chinchero es la empresa Contratada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ejecución y supervisión de las obras principales del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Del Análisis

De las condiciones para otorgar autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

De acuerdo a la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua u Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”, indica en el numeral 16.2, del artículo 16°. para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico debe de demostrar que cuenta con:

- a) *La Acreditación de la disponibilidad hídrica*
- b) *Cuando corresponda, la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento.*

- c) La propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada.
- d) Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.
- e) Cuando corresponda, la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente.
- f) La implantación de servidumbres en caso se requiera, salvo que este acumulándose en el procedimiento.

De la Información técnica presentada

El administrado, consigna erróneamente en su solicitud el Formato Anexo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, cuando debió indicar que es el Formato Anexo N° 13. Revisada la información técnica se establece que esta contiene efectivamente el contenido mínimo del Formato Anexo N° 13: Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo Tubular. La información técnica contenida en la memoria descriptiva fue realizada por la empresa M&H Ingenieros S.R.L, inscrita en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a través de la Resolución Directoral N° 094-2018-ANA-DARH.

a. Ubicación de punto de captación proyectado.

La ubicación del punto de captación proyectado corresponde a:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
							Fuente Hídrica		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Subterránea	Pozo N° 01	Cusco	Urubamba	Chinchero	Urubamba Vilcanota	4994976	817157	8517985	3706

b. Características generales del pozo proyectado

- Profundidad de perforación: 120.00 m.
- Nivel estático de agua (aprox) : - 15.00 m.
- Diámetro de perforación: 12" a 18"
- Diámetro de entubado: 12"
- Empaque de grava: 2.00 a 6.00 m.
- Longitud de filtros: 2.44 m.
- Tubería de Revestimiento: 6.0 mm

c. Cronograma de ejecución de obra

El cronograma de ejecución de obras describe los siguientes ítems:

- Perforación y Habilitación del Pozo de Producción
- Prueba de Bombeo y Análisis de Detritos
- Protección del Pozo
- Informe y entrega de Obras
- Plazo de ejecución de cronograma: 60 días

d. Especificaciones técnicas de construcción de pozo: ítem a Desarrollar.

- Perforación
- Entubado
- Filtro
- Prueba de bombeo – Registros
- Bombeo de desarrollo y limpieza
- Prueba de rendimiento y aforo
- Prueba de Acuífero
- Localización de descarga

e. Plan de Aprovechamiento – Régimen de bombeo

La data técnica corresponde a sustentar los siguientes parámetros:

- Caudal: 2.00 l/s
- Tiempo de bombeo: 8.00 hr/día
- Volumen diario: 86.40 m³
- Volumen anual: 31, 536.00 m³/año

De la certificación ambiental

El 21 de mayo 2015, se emitió la Resolución Directoral N° 337-215-MTC, por la cual se resuelve Aprobar el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco, a favor de la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wari S.A. Instrumento ambiental otorgado en el marco de la Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resolución Directoral N° 00102-2018-SENACE/DEIN, del 3 de julio 2018, emitido conforme a lo recomendado en el Informe N° 00341-2018-SENACEJEF/DEIN, se resuelve ampliar la vigencia de la certificación ambiental del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco “, aprobada mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16, por única vez hasta por dos años adicionales, con vencimiento al 21 de mayo 2021. En este punto se infiere que en aplicación a lo indicado en los artículos 30° y 57° del Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, el EIAd, está vigente hasta el 2023.

Adicionalmente, el administrado presentó el Oficio N° 01619-2023-SENACEPE/DEIN del 03.10.2023, por el cual se menciona que la vigencia de certificación ambiental es el 22 de diciembre 2023.

De la acreditación de disponibilidad hídrica.

En el marco a lo indicado en el artículo 14° de la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA, el administrado sustentó la presentación de la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, con el Informe Técnico N° 374-2015-ANADGCR/EEIGA sobre opinión favorable al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional”, del 19 de mayo 2015, que acredita una disponibilidad hídrica subterránea de plantea la atención de una demanda de 103,500.00 m³/año, equivalente a un caudal 283.50 m³/año, para la etapa de construcción y operación del Aeropuerto Internacional de Chinchero (agua para consumo humano, agua de red contraincendios, agua para circuitos cerrados de aire acondicionado, agua para torres de

refrigeración, fluxores y evacuaciones sanitarias de aseos), a partir de la futura perforación de seis (6) pozos proyectados, conforme al siguiente cuadro:

Pozos Proyectados	Ubicación de posible punto de captación de Pozo (Datum WGS 84 - Zona 18 L)	
	Este	Norte
Pozo Proyectado N° 1	817157	8517985
Pozo Proyectado N° 2	817363	8517283
Pozo Proyectado N° 3	817872	8515880
Pozo Proyectado N° 4	818070	8518030
Pozo Proyectado N° 5	817954	8518331
Pozo Proyectado N° 6	816566	8520082

De la factibilidad de solicitado

De la revisión de todos los actuados y cumplimiento de requisitos se establece la factibilidad de aprobar: **a) El Plan de Aprovechamiento, b) El Sistema Hidráulico del Proyecto y c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo**, a favor de Consorcio Natividad de Chinchero, con RUC N° 20608300415 del Pozo N° 01, del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, al considerar que se han cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en Ley.

Que, revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con Pozo Tubular para Uso Productivo con Fines de Transporte, para el proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco(AICC)”*, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0148-2023-ANA-AAA.UV/SDM, y con el Visto del Área Legal, con Informe Legal N° 0194-2023-ANA-AAA.UV/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, plan de Aprovechamiento Hídrico del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco(AICC)”*, cuyos aspectos técnicos se encuentra en el Informe Técnico N° 0148-2023-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte integrante de la presente resolución.

a) Ubicación de punto de captación

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
							Fuente Hídrica		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Subterránea	Pozo N°01	Cusco	Urubamba	Chinchero	Urubamba Vilcanota	4994976	817157	8517985	3706

Internacional de Chinchero Cusco(AICC)”, cuyos aspectos técnicos se encuentra en el Informe Técnico N° 0148-2023-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte integrante de la presente resolución.

b) Obras a ejecutadas

- Perforación y Habilitación del Pozo de Producción, conforme a:

Profundidad de perforación: 120.00 m.
Nivel estático de agua (aprox): - 15.00 m.
Diámetro de perforación: 12” a 18”
Diámetro de entubado: 12”
Empaque de grava: 2.00 a 6.00 m.

- Prueba de Bombeo y Análisis de Detritos

Caudal: 2.00 l/s
Tiempo de bombeo: 8.00 hr/día
Volumen diario: 86.40 m³
Volumen anual: 31, 536.00 m³/año

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, a favor del CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO con RUC N° 20608300415, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnica N° 0148-2023-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con Pozo Tubular, se otorgue por un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución; asimismo, se debe precisar que la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el Administrado tramite la Licencia de uso de agua cumpliendo los requisitos exigidos conforme al reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, según Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA; asimismo, disponer que, para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar **instalado la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua** captado en la fuente natural de agua.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que la presente resolución no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR Copia de la presente resolución directoral al responsable del sistema de información de recursos hídricos de esta autoridad y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO, con RUC N° 20608300415, en su domicilio legal Av. Camino Real 1281 San Isidro-Lima, al correo electrónico JJIMENEZN.JCJN@GMAIL.COM; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA